

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTO:

El Acta N° 002-2023-ETPPRD ITP Red CITE, del 14 de setiembre de 2023, del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción; el Acta de Reunión Ordinaria N° 006-2023-GTGRD ITP Red CITE, de fecha 20 de setiembre de 2023, del Grupo Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorando N° 5994-2023-ITP/OPPM, de fecha 20 de setiembre de 2023 y el Memorando N° 6149-2023-ITP/OPPM de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 220-2023-ITP/OGRRHH, de fecha 21 de setiembre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 420-2023-ITP/OAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y sus modificatorias, establece que los planes específicos por proceso, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante el Plan);

Que, con Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, se aprueba la "Guía Metodológica para la Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" (en adelante la Guía) y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, con Resolución Ejecutiva N° 141-2023-ITP/DE, del 5 de setiembre de 2023, se conformó el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción (en adelante el Equipo Técnico);

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 096-2021-ITP/DE, del 21 de octubre de 2021, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción (en adelante el Grupo de Trabajo);

Que, el literal c) del numeral 6.3.1.1 de la Guía, señala que el Plan es formulado por el Equipo Técnico y se aprueba en el Grupo de Trabajo; asimismo, el numeral 6.3.4.2 de la Guía, señala que el Equipo Técnico entregará al Grupo de Trabajo y a la autoridad del Gobierno Respectivo, el documento final del Plan para su aprobación mediante Resolución;

Que, teniendo en consideración lo antes referido mediante Acta N° 002-2023-ETPPRD ITP RED CITE, del 14 de setiembre de 2023, el Equipo Técnico, acordó remitir por correo electrónico al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, con correo electrónico de fecha 15 de setiembre de 2023, se remitió el Plan al CENEPRED, el cual en la misma fecha y por la misma vía, brindó su conformidad recomendando su validación y socialización por parte del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 006-2023-GTGRD ITP RED CITE, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, validó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres acordando derivarlo para su aprobación;

Que, con Memorando N° 5994-2023-ITP/OPPM, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirmó la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Plan;

Que, mediante Informe N° 220-2023-ITP/OGRRHH, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de Secretaría Técnica del Equipo Técnico, sustenta e informa respecto de las gestiones para la aprobación del Plan;

Que, con Memorando N° 6149-2023-ITP/OPPM, de fecha 25 de setiembre de 2023, el cual adjunta el Informe Técnico N° 103-2023-ITP/PLANEAMIENTO, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió pronunciamiento favorable respecto de la aprobación del Plan, señalando que este se encuentra alineado a los objetivos estratégicos del ITP y que no irrogará gasto;

Que, con Informe N° 420-2023-ITP/OAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que: i) Existe un marco legal que permite al ITP a elaborar un Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; ii) Se ha seguido el procedimiento para la elaboración del mismo, esto conforme la normativa vigente; y, iii) Se cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; por tanto, considera viable la aprobación de dicho plan, conforme el numeral 6.3.4.2 de la Guía;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y sus modificatorias; la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, que aprueba la “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J “Directiva de Procedimientos Administrativos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción Red CITE 2030.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que en su calidad de Secretaria Técnica del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción, conforme la resolución Ejecutiva n.º 141-2023-ITP/DE: i) Informe a dicho Equipo Técnico; y. ii) Remita copia de la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA

Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción